



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4832 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 4.685 / 2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad A Contrata a doña **MARIA IGNACIA CISTERNAS PALACIOS**, Paramédico. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para la prestación de los siguientes servicios profesionales: **Auxiliar Farmacia de la Posta de Zapallar.**
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría D, Grado 14, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente contrato rige desde el **01 de Enero del 2010** y como máximo hasta el **31 de Diciembre del año 2010**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: Personal A Contrata, según presupuesto año 2010, del Departamento de Salud.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / SALUD / Decreto 4832/09 Maria Ignacia Cisternas Palacios

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control.
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.